



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:103/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JUAN GABRIEL LEON HERNANDEZ (Demandado)
- GUADALUPE ZAVALA HERNANDEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 103/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LOS CC. MENANDRO CABRERA VALENZUELA, MARIO ALBERTO MENA GONZÁLEZ y MARIANO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V. y ADMINISTRACIÓN SORIANA, S.A. DE C.V. Y DE LOS CC. GUADALUPE ZAVALA HERNÁNDEZ y JUAN GABRIEL LEÓN HERNÁNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día ocho de enero del dos mil veintiseis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el Licenciado Omar Alejandro Valladares Ortega, apoderado legal de las partes demandadas **TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. y ADMINISTRACIÓN SORIANA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual formula su contrarréplica, objeta las pruebas de su contraparte y ofrece pruebas. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que las partes demandadas **TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. y ADMINISTRACIÓN SORIANA, S.A. DE C.V.**, formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del siete al trece de noviembre de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que con fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco se tuvo por notificado a través del buzón electrónico.

Se excluyen de ese cómputo los días ocho y nueve de noviembre de dos mil veinticinco (por ser sábado y domingo).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que este fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día once de noviembre de dos mil veinticinco.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; se admite el **escrito de contrarréplica formulada de las partes demandadas TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. y ADMINISTRACIÓN SORIANA, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su contrarréplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Córrase traslado con el escrito de contrarréplica de los actores **MENANDRO CABRERA VALENZUELA; MARIO ALBERTO MENA GONZÁLEZ y MARIANO DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, lo anterior de conformidad con el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de

TRES (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluído su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora de la fase escrita del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.---..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE ENERO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 08 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
PODER JUDICIAL Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR